



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos del Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León; depositados el primero del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el ocho siguiente, registrados con el número 59149. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.

Con el oficio y anexos del Presidente del Congreso de Estado de Nuevo León, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo de la cada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**A) EL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO** celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en el caso por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado de Nuevo León, en su carácter de "acreditado" o "El Estado", y por la otra "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA en su carácter de "acreditante"(...) Específicamente en lo relativo a la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.17.

**B) EL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO** celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como "Acreditante"(...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.17.

**C) EL CONVENIO DE REESTRUCTURA**, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como "Acreditante". (...) Específicamente

en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.16.

D) EL CONVENIO DE REESTRUCTURA, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte, "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.16.

E) EL CONVENIO DE REESTRUCTURA, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.16.

F) EL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte, "BANCO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.17.

G) EL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte, "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.17.

H) EL CONVENIO DE REESTRUCTURA, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda parte, "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.16.

I) EL CONVENIO DE REESTRUCTURA, celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo también aludido como "El Estado" o "El Acreditado" y por una segunda



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

parte, "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como "Acreditante". (...) Específicamente en lo relativo al contenido de la Cláusula Seis, en sus secciones 6.5 incisos (a) y (b), y 6.16.

J) EL CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, identificado con el número "F0147" (F, CERO, CIENTO CUARENTA Y SIETE), celebrado en fecha 5-cinco de julio de 2013-dos mil trece, que otorgan, por una parte, "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN", en su carácter de "Fideicomitente" y "Fideicomisario en Tercer Lugar", por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; y por una segunda parte, "EVERCORE CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de "Fiduciario" (sic). Particularmente en lo relativo a la Cláusula Primera, en sus secciones (sic) 1.5 incisos (a) y (b), y 1.17 del ANEXO Z de dicho contrato."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8º del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.